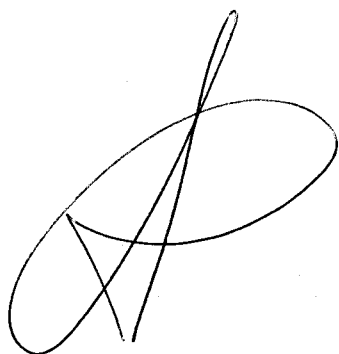


A LA MESA DEL CONGRESO

El diputado Antón Gómez-Reino Varela perteneciente al Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento, formula las siguientes preguntas para su respuesta por escrito relativas al incidente ocurrido el día 30 de noviembre de 2014 en las inmediaciones del estadio Vicente Calderón que acabó con el asesinato de un seguidor del Deportivo de A Coruña y lesiones graves a otro.

Madrid, a 10 de marzo de 2017



Antón Gómez-Reino Varela

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de noviembre de 2014, el aficionado del Deportivo de A Coruña, Francisco Javier Romero Taboada, conocido como "Jimmy", que se había desplazado a Madrid en compañía de otros aficionados del Deportivo para asistir al partido que iba a enfrentar a su equipo con el Atlético de Madrid en el estadio Vicente Calderón, falleció en aguas del Manzanares tras ser arrojado al río después de la brutal paliza propinada, según todos los indicios, por miembros del Frente Atlético grupo de ultras de extrema derecha, después de una reyerta en la que habrían participado numerosos seguidores de ambos equipos. En la pelea resultó también herido grave otro seguidor del Deportivo.

Ese mismo día la policía procedió a la detención de varias personas, sospechosas de haber participado en la reyerta contra las que se incoó el oportuno procedimiento penal por riña tumultuaria. Al mismo tiempo, la policía procedió a la identificación y devolución a Galicia de todos los seguidores del deportivo que se habían desplazado en dos autobuses, junto a Francisco Javier Romero Taboada "Jimmy", a Madrid para asistir al encuentro.

En dicho procedimiento penal se abrieron piezas separadas para investigar la muerte de Francisco Javier Romero Taboada y las lesiones graves sufridas por el otro seguidor del deportivo. Pues bien, el pasado 2 de marzo el titular del Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid, confirmaba el archivo, que él mismo había acordado anteriormente, el 14 de diciembre de 2016, tanto de la pieza separada por el asesinato de Francisco Javier Romero Taboada como la de las lesiones sufridas por otro seguidor del Deportivo que también fue apaleado y arrojado al Manzanares aquel mismo día.

El archivo se produce, según la resolución judicial, por no haber aportado la policía pruebas o, al menos, indicios de prueba bastantes para identificar a los presuntos autores materiales de la muerte y las lesiones, diciendo literalmente la resolución que *"Ninguno de dichos medios pueden considerarse aptos y suficientes para identificar a los presuntos autores de los hechos"*.

Es decir, después de transcurridos más de dos años, la policía no ha sido capaz de aportar indicios de prueba suficientes para que el juez instructor pudiese al menos dirigir la acción penal contra alguna o algunas personas en concreto, lo que le ha llevado a sobreseer las diligencias penales que se habían abierto para investigar tanto el asesinato de “Jimmy” como las graves lesiones sufridas por el otro aficionado deportivista.

Sorprendentemente, frente a la impunidad total de los asesinos de “Jimmy” y los agresores del otro aficionado del Deportivo, al menos 55 de los seguidores del Deportivo identificados por la policía aquel día han sido sancionados con multas administrativas de 60.000 euros cada uno, por el mero hecho de encontrarse en las inmediaciones del estadio.

Sin embargo, al mismo tiempo que resultaron sancionados administrativamente 55 seguidores del Deportivo -cuando entre ellos hubo una víctima mortal y un herido grave- no se ha impuesto, en cambio, ninguna sanción administrativa a ninguno de los seguidores del Frente Atlético que participó en la reyerta.

La Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte tiene por objeto, no sólo sancionar, sino además y, sobre todo, prevenir y controlar cualquier manifestación violenta en el ámbito de la actividad deportiva y, por tanto, tendría que haber servido fundamentalmente para evitar la producción de hechos como los ocurridos ese día y no únicamente para sancionarlos.

Al mismo tiempo, la aplicación de la ley y, especialmente si cabe, el derecho sancionador, ha de ser igual para todos los ciudadanos, por lo que resulta especialmente alarmante un caso como éste en el que al mismo tiempo que no se han logrado identificar a los autores de un asesinato y unas lesiones graves se ha procedido, en cambio, a identificar y sancionar con multas de 60.000 euros cada uno por una mera infracción administrativa a 55 seguidores del Deportivo -cuando entre ellos hubo una víctima mortal y un herido grave- y no se ha llegado, por el contrario, a identificar y sancionar a ningún seguidor del Frente Atlético grupo ultra, como hemos recordado, que ensalza en sus cánticos y concentraciones el racismo, la xenofobia y la ideología de extrema derecha.

Por todo ello se formulan las siguientes

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

1. ¿Cómo es posible que más de dos años después de unos hechos de tal gravedad, en los que se han visto implicadas tantas personas, ocurridos a plena luz del día, en las inmediaciones de un estadio de fútbol en el que se iba a celebrar un partido de alto riesgo -y donde, por tanto, debería haberse desplegado un dispositivo especial de seguridad-, la policía no haya conseguido reunir ninguna prueba o indicio de la identidad de los presuntos autores del crimen que justifique, al menos, que la acción penal se dirija contra alguna o algunas personas como presuntas autoras del mismo, provocando que la causa se archive en fase de instrucción porque resulta imposible identificar a los presuntos autores materiales de la muerte?
2. ¿Qué concretas diligencias de investigación se han llevado a cabo durante estos más de dos años para la identificación de los presuntos autores de la muerte del seguidor deportivista y por qué han resultado totalmente infructuosas?
3. ¿Qué más actuaciones o diligencias de investigación tienen previsto realizar las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para dar con los culpables de la muerte del aficionado coruñés y que se pueda reabrir la causa judicial por el asesinato de Francisco Javier Romero Taboada, acabar con la impunidad que existe alrededor del caso y evitar que la muerte del aficionado deportivista se salde sin ningún responsable ?
4. ¿Se ha abierto una investigación interna para depurar responsabilidades por el error en la evaluación del riesgo del partido y en la organización del dispositivo de seguridad que tendría que haber evitado que estos hechos hubieran llegado a producirse? En caso afirmativo, ¿con qué resultado? y, en caso negativo, ¿por qué motivo no se ha realizado dicha investigación?

5. Si según el atestado de la UIP se produjo “una fuerte reyerta entre un numeroso grupo de seguidores radicales y/o violentos de ambos equipos (Frente Atlético y Riazor Blues)” ¿por qué motivo sólo se ha procedido a identificar y sancionar a los seguidores del Deportivo y, sin embargo no se ha llegado a identificar y sancionar a ningún seguidor del Atlético de Madrid?